

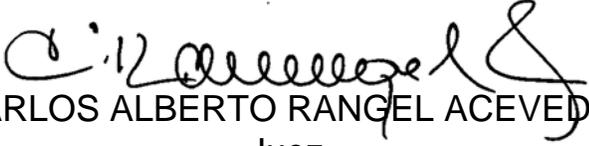
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$1'709.000 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2021-00078

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 28/05/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00078 DE COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION – COPROYECCION contra MARÍA LIDA OSORIO JARAMILLO, En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 1.709.000.00
TOTAL	\$ 1.709.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de septiembre de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO